

señalamiento de la forma y materia de su realización. El Tribunal anunciará con quince días, al menos, de antelación las características y forma de realización de estos ejercicios.

Cada opositor dispondrá para la ejecución de cada uno de estos ejercicios de un máximo de veinte sesiones de tres horas cada una, pudiendo celebrar dos cada día.

6.º Todos los ejercicios, a excepción del primero, serán eliminatorios. Asimismo serán públicos, inclusive el primero, y se realizarán en Madrid en los locales que cada Tribunal designe.

7.º El respectivo Tribunal, en sesión pública, al finalizar los ejercicios de la oposición, procederá a la votación del opositor que haya de figurar en la propuesta y el orden de los mismos, elevándola al Ministerio de Educación Nacional para su aprobación, sin que pueda exceder el número de los propuestos al de las vacantes anunciadas.

8.º Todo aquello que no esté previsto en el presente anuncio-convocatoria se regirá, con carácter supletorio, por lo dispuesto en el Reglamento de oposiciones a cátedras de Institutos, aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1931, según dispone la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1942.

El presente anuncio deberá insertarse en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas así lo dispongan.

Lo dijo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.—El Director general, Graniano Nieto

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se dictan normas para la provisión, en virtud de oposición libre, de varias plazas de Profesores de término, vacantes en diversas Escuelas de Artes y Oficios.*

De acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de esta fecha por la que se dispone la provisión, en virtud de oposición libre, de las plazas de Profesores de término vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios que se mencionan.

Esta Dirección General ha resuelto anunciar la provisión en el expresado turno de las siguientes vacantes, existentes en los centros que a continuación se indican:

- «Dibujo artístico», de Sevilla
- «Dibujo lineal», de Valencia y Valladolid.
- «Composición decorativa (Escultura)», de Madrid.
- «Composición decorativa (Pintura)», de Salamanca.

Las mencionadas plazas tendrán la remuneración anual de 21.480 pesetas, en concepto de sueldo o de gratificación correspondiente a la categoría de entrada en el Escalafón de los de su clase.

Las condiciones que regirán para la realización de esta oposición serán las siguientes:

1.º La oposición será libre, entre españoles mayores de edad no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en otro cargo del Estado o corporaciones públicas.

Para tomar parte en la oposición será preciso estar en posesión del título de Profesor de Dibujo, expedido por las Escuelas Superiores de Bellas Artes, o haber sido premiado con Medalla de cualquier clase en exposiciones nacionales organizadas por este Ministerio o en las internacionales de igual naturaleza, o haber sido pensionado, por oposición, en la Academia de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo y las condiciones reglamentarias de la pensión o la de haber obtenido con iguales requisitos alguna de las pensiones «Piquer» o «Conde de Cartagena».

Para tomar parte en la oposición de «Dibujo lineal» deberán reunir alguna de las condiciones anteriores o estar en posesión de los títulos de Ingeniero, Arquitecto, Perito o Aparejador.

2.º Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ministerio o en los demás centros y dependencias autorizados para ello por la Ley de Procedimiento Administrativo, y se acompañarán a ellas los resguardos de haber abonado las cantidades de cien pesetas, por derechos de oposición, y sesenta pesetas, por los de formación

de expediente, a la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

3.º Los aspirantes manifestarán en sus instancias, de una manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado primero de esta convocatoria, y dentro del plazo de admisión de las solicitudes que, cuando obligada el aspirante propuesto por el Tribunal para la adjudicación de la plaza, y en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; título; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o corporaciones públicas, y en su consecuencia, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dichos requisitos, y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado en el caso de comprobarse falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.º La oposición se celebrará en Madrid, ante un Tribunal que se designará oportunamente, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

5.º Los aspirantes presentarán, en todo caso, y ante el Tribunal designado al efecto, una Memoria explicativa del concepto y metodología de la disciplina objeto de la oposición y un programa razonado de la asignatura, así como cuantos otros documentos consideren oportunos para la acreditación de méritos.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en la lectura ante el Tribunal, durante el plazo máximo de una hora, de la Memoria pedagógica y programa de la asignatura, presentados por el opositor.

Segundo ejercicio.—Contestación por escrito de tres temas sacados a la suerte del cuestionario redactado por el Tribunal respectivo y hecho público con quince días de antelación, como mínimo, al comienzo de este ejercicio, y que constará de setenta y cinco temas, comprendiendo los siguientes materias: Historia del Arte, Historia de las Artes Industriales y Nociones de Perspectiva. El Tribunal podrá redactar el cuestionario introduciendo temas de alguna otra materia que considere de interés en relación con la enseñanza que trata de proveer.

Los temas serán contestados simultáneamente en presencia del Tribunal, o al menos en su mayoría, disponiendo de un plazo de tres horas para la redacción. Los opositores no podrán comunicarse entre sí ni valerse de textos o apuntes de ninguna clase, so pena de exclusión, que será decidida en el acto por el Tribunal. Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública, y por el orden que tenga en la lista.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la exposición oral, durante media hora, como máximo, del concepto y metodología de la enseñanza y desarrollo o explicación de una lección ante el Tribunal del programa presentado por el opositor, de entre tres sacados a la suerte.

Cuarto ejercicio.—Cada opositor extraerá a la suerte tres fotografías de elementos y obras artísticas de entre un número de ellas que habrá seleccionado previamente el Tribunal, y expone ante éste los razonamientos que estime convenientes y que le permitan analizar y clasificar las citadas fotografías dentro de un determinado estilo.

Cada opositor dispondrá de media hora para la realización de este ejercicio, pudiendo utilizar los quince primeros minutos para ordenar ideas y hacer un guión que le permita una líeal exposición.

Quinto y sexto ejercicios.—Estos dos ejercicios serán de carácter práctico, quedando a juicio del Tribunal el señalamiento de la forma y materia de su realización. El Tribunal anunciará con quince días, al menos, de antelación las características y forma de realización de estos ejercicios.

Cada opositor dispondrá para la ejecución de cada uno de estos ejercicios de un máximo de veinte sesiones de tres horas cada una, pudiendo celebrar dos en cada día.

6.º Todos los ejercicios, a excepción del primero, serán eliminatorios. Asimismo, serán públicos, inclusive el primero, y se realizarán en Madrid, en los locales que el Tribunal designe.

7.º El Tribunal, en sesión pública, al finalizar los ejercicios de la oposición, procederá a la votación del opositor que haya de figurar en la propuesta, y elevándola al Ministerio de Educación Nacional para su aprobación, sin que pueda exceder el número de los propuestos al de las vacantes anunciadas.

8.º Todo aquello que no esté previsto en el presente anuncio-convocatoria se regirá, con carácter supletorio, por lo dis-

puesto en el Reglamento de oposiciones a cátedras de Institutos, aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1931, según dispone la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1942.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.—El Director general, **Gratiano Nieto**.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 4 de diciembre de 1961 por la que se declara admitido para concurrir a las oposiciones convocadas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales a don Alfonso de Arteaiza Escudero.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso presentado por don Alfonso de Arteaiza Escudero contra su exclusión de la relación de aspirantes admitidos para concurrir a las oposiciones convocadas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales de este Departamento, así como la certificación de la Escuela Técnica Superior de Barcelona que acompaña, y que justifica la terminación total de sus estudios en 3 de septiembre de 1958.

Este Ministerio, considerando que en dichas condiciones cumple las requeridas para tomar parte en la oposición, ha acordado estimar el recurso presentado por don Alfonso de Arteaiza Escudero, incluyéndole, por tanto, en la relación de admitidos que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.—P. D., **A. Suárez**.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria por la que se rectifica la de 14 de noviembre de 1961, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 del mismo mes y año, que convoca oposición para cubrir siete plazas de Auxiliares Taquimecanógrafas del Servicio de Extensión Agraria.*

Habiéndose padecido error al redactar el apartado f) del número decimo de la Resolución de este Centro directivo de 14 de noviembre de 1961, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 del mismo mes y año, por la que se convoca oposición para cubrir siete plazas de Auxiliares Taquimecanógrafas del Servicio de Extensión Agraria, se rectifica en el sentido de quedar redactado en la forma que a continuación se expresa: «Certificación de tener cumplido el Servicio Social o estar exenta de su cumplimiento.»

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Director general, **Santiago Pardo Canalís**.

Sr. Secretario general del Servicio de Extensión Agraria.

*RESOLUCION del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias por la que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Oficial de Documentación.*

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, y bases de la convocatoria del concurso-oposición para la provi-

sión de una plaza de Oficial de Documentación, del personal complementario y colaborador del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de junio del corriente año, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios queda constituido en la forma siguiente:

Presidente: Sr. D. Manuel Martín Bolaños.

Vocal: Sr. D. Antonio Nicolás Isasa.

Secretario: Sr. D. José García Salmerón.

Suplentes:

Presidente: Sr. D. Florentino Martínez Mata.

Vocal: Sr. D. Ángel Estévez Vera.

Secretario: Sr. D. Emilio González Esparcia.

La constitución de este Tribunal podrá ser impugnada por los aspirantes admitidos al concurso-oposición mediante recurso de reposición, ante la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días hábiles sin recaer resolución sobre el mismo.

El anuncio del comienzo del primer ejercicio, así como la fecha, hora y lugar de celebración, se hará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de noviembre de 1961.—El Director, **Plácido Virgili Sorribes**.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Santander en los concursos de méritos celebrados para proveer diversas plazas de funcionarios de esta Corporación.*

En virtud de los concursos de méritos celebrados al efecto, este Excmo. Ayuntamiento de Santander ha efectuado los siguientes nombramientos:

Don Jaime Carceller Fernández, Arquitecto Jefe del Servicio Técnico de Urbanismo.

Don Antonio Gutiérrez Peláez, Viceinterventor.

Don Federico Ramírez del Pozo, Ayudante del Ingeniero de Caminos municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 7 de diciembre de 1961.—El Alcalde.—5.334.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete) por la que se convoca concurso para la provisión del cargo de Oficial Mayor.*

Vacante el cargo de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, se convoca concurso entre los Secretarios de Administración Local de primera categoría, y de no presentarse ninguno, oposición entre Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas para cubrir el referido cargo en propiedad.

Presentación de instancias: Treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dotación del cargo: El 80 por 100 del sueldo asignado al Secretario y demás derechos establecidos en el Reglamento de Funcionarios.

Las bases de la convocatoria y programa se publican en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» número 147, del día 8 de diciembre de 1961.

Villarrobledo, 9 de diciembre de 1961.—El Alcalde.—5.337.